



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 6 de diciembre de 2018.

VISTO la Resolución N° 259/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de la alumna Silvana Elina OLIVENCIA,  
y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada alumna aprobó la totalidad de la currícula en un lapso superior a los 4 (CUATRO) años, plazo máximo establecido por la Ordenanza 1122.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 5 de diciembre de 2018, aconsejó refrendar la Resolución N° 259/2018 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**




*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*




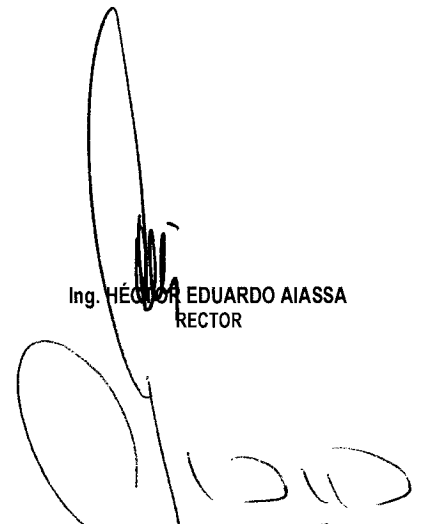
ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 259/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, y convalidar la aprobación de la totalidad de la currícula en un lapso superior a los 4 (CUATRO) años, plazo máximo establecido por la Ordenanza 1122, a la alumna Silvana Elina OLIVENCIA, Legajo N° 35975, de la carrera Especialización en Ingeniería Ambiental.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2412/2018

UTN
M.K.
FE


  
Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR  
  
Ing. PABLO A. ROSSO  
Secretario del Consejo Superior